



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Anexo

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - Bases y Condiciones Club del Pase Cultural

---

### ANEXO I – BASES Y CONDICIONES

#### CLUB DEL PASE CULTURAL

El programa “Pase Cultural” es una iniciativa que apunta a igualar el acceso a los bienes culturales y fomentar el consumo de aquellos, en los jóvenes entre 16 y 19 años y los docentes de las escuelas públicas y privadas de cuota 0, radicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con este fin, el Ministerio de Cultura del GCBA otorgará mediante una tarjeta exclusiva un crédito mensual para adquirir bienes y servicios culturales en los comercios adheridos al programa y entradas para eventos y espectáculos de la oferta pública e independiente, que hayan sido seleccionadas en una convocatoria a tal fin, tales como teatro, cine, clubes de música, centros culturales, entre otros.

A los fines de involucrar al público beneficiario en la formulación y mejora continua de la política pública y, al mismo tiempo, para facilitar un espacio que fomente la participación ciudadana juvenil, su crecimiento personal y profesional, se hace necesario conformar un Club del Pase Cultural que acompañe la implementación del programa.

#### Funciones del Club del Pase Cultural:

El Club del Pase Cultural tendrá como funciones:

1. Asesorar a la Dirección General de Promoción Cultural sobre la oferta de bienes y servicios que integrarán la canasta del programa;
2. Pensar y sugerir estrategias para facilitar la difusión, el acceso y el uso del Pase Cultural entre la población objetivo del programa;
3. En caso de que la Dirección General de Promoción Cultural decidiese organizar un evento anual sobre Pase Cultural abierto al público en general, diseñar y sugerir conjuntamente los contenidos, potenciales actividades y artistas/referentes a invitar;
4. Co-crear junto con la Dirección General de Promoción Cultural políticas tendientes a promover la formación de audiencias en función de la variada oferta de la canasta del programa.

#### Obligaciones a cargo del Club del Pase Cultural:

- Asistir a 3 (tres) reuniones al año que se programen con el Sr. Ministro de Cultura de la Ciudad para debatir, pensar, colaborar y aportar sugerencias respecto a cuestiones culturales de nuestra Ciudad.

Concurrir a las reuniones mensuales que se agenden a propuesta de la Autoridad de Aplicación del Programa Pase Cultural - Dirección General Promoción Cultural – DGPCUL, para proponer mejoras, sugerir potenciales vínculos con referentes culturales, que favorezcan el desarrollo del presente Programa.

- Generar y delinear, en la primera reunión, un reglamento interno como herramienta para facilitar el funcionamiento del Club y que adicionalmente promueva la convivencia, la participación activa y el respeto por las diferencias, siempre con acuerdo de la Autoridad de Aplicación del presente programa.
- Participar de encuentros de formación, de carácter gratuito, en temas vinculados a la gestión y promoción cultural, que se desarrollarán a lo largo del año en los distintos encuentros propuestos y estará a cargo de la Autoridad de Aplicación. El Club sugerirá los temas de su interés, entre los que podrán encontrarse:
  - a. Introducción a la gestión cultural
  - b. Organización de eventos y actividades culturales
  - c. Introducción a la promoción cultural
  - d. Introducción al estudio de audiencias y consumos culturales
  - e. Introducción a la gestión de contenidos culturales y redes sociales

En la primera reunión en la que sean citados los integrantes del Club deberán presentar la “Autorización de madre/padre/representante legal” – Anexo II, impresa y firmada por original así como también la constancia de alumno regular expedida por el correspondiente establecimiento educativo.

Los integrantes del Club del Pase Cultural durarán 1 (un) año en sus funciones y podrán volver a postularse para integrar el Club por un año más, por única vez.

Las propuestas, sugerencias y aportes de ideas que realicen los consejeros no tendrán carácter vinculante y siempre deberán contar con la aprobación final de la Autoridad de Aplicación.

#### De la Inscripción:

Las postulaciones para integrar el Club del Pase Cultural, del año en curso, se realizarán únicamente a través de la página [buenosaires.gob.ar/Clubdelpasecultural](http://buenosaires.gob.ar/Clubdelpasecultural) desde la publicación de las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y por treinta (30) días hábiles.

En adelante, para las siguientes postulaciones se abrirá la Convocatoria desde el primer día hábil del mes de Abril y por treinta (30) días corridos.

#### Selección de los Integrantes del Club:

A los fines de seleccionar a los integrantes del citado Club se conformará un Comité Evaluador que valorará a los postulantes, conforme los criterios de evaluación que se detallan a continuación.

#### Criterios de Evaluación:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscriptos en el programa Pase Cultural.
  - Poseer alguna vinculación o interés con el ámbito cultural.

En caso de que el Comité Evaluador lo considere necesario, podrá solicitar información ampliatoria.

#### Tarea del Comité Evaluador:

El Comité Evaluador elegirá un mínimo de 30 (treinta) y un máximo de 40 (cuarenta) consejeros y 10 (diez) suplentes para el supuesto de que los consejeros elegidos incurran en más de dos faltas injustificadas, en cuyo caso serán separados del Club y accederán a cubrir las vacantes los suplentes que hayan resultado seleccionados.

Adicionalmente el Comité de Evaluación garantizará la representatividad de ambos géneros al momento de realizar la selección de los postulantes.

#### Composición del Comité Evaluador:

Estará conformado por: un representante de la Dirección General de Promoción Cultural, un representante de la Dirección General de Niñez y Adolescencia y un representante de la actividad cultural a propuesta de la Autoridad de Aplicación.

La decisión del Comité Evaluador respecto a los seleccionados es inapelable y será aprobada mediante el correspondiente acto administrativo que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires así como también en el sitio web del Programa: [www.buenosaires.gob.ar/Clubdelpasecultural](http://www.buenosaires.gob.ar/Clubdelpasecultural)

#### DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan a la Dirección General Promoción Cultural, a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero.

#### RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

La participación en la presente actividad, supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones. Cualquier incumplimiento de los postulantes a las mismas, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación de la presentación. El participante declara que los datos insertos en los formularios son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada. El participante, los padres y/o tutores de los mismos no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiendo la solución amigable de los conflictos, en caso de no poder arribar a un acuerdo, la controversia será sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La participación en la convocatoria implica una renuncia de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

#### FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN CULTURAL

La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto a la presente convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la Dirección General Promoción Cultural se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria.

Cualquier modificación en los plazos de inscripción y evaluación serán publicados en:  
[www.buenosaires.gob.ar/Clubdelpasecultural](http://www.buenosaires.gob.ar/Clubdelpasecultural)